

Autorizan Transferencia de Partidas a favor del pliego Ministerio de Defensa en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012

DECRETO SUPREMO Nº 011-2012-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 se aprueba, entre otros, el Presupuesto del Pliego 026 Ministerio de Defensa;

Que, la Octogésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812 dispone que, en el marco de lo establecido en el numeral 4 del artículo 54º de la Ley Nº 29248, el incremento del monto de la Asignación Económica Mensual para el personal que presta el Servicio Militar Acuartelado, el mismo que se establece mediante Resolución del Ministro de Defensa, con la opinión favorable previa del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a efectos de garantizar la ejecución oportuna del incremento autorizado a partir del mes de enero del año 2012, a través de la Resolución Ministerial Nº 1527-2011/ DE/SG, de fecha 29 de diciembre de 2011, se aprobó la Nueva Escala de Asignación Económica Mensual a favor del personal del Servicio Militar Acuartelado de las Instituciones Armadas;

Que, mediante Oficio Nº 035-2012-MINDEF/VRD/ DGRRH el señor Ministro de Defensa ha solicitado una transferencia de partidas para financiar en el presente año la aplicación de la Nueva Escala de Asignación Económica Mensual a favor del personal del Servicio Militar Acuartelado de las Instituciones Armadas, por la suma total de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 45 689 064,00), el cual no ha sido previsto en el presupuesto institucional del pliego 026 Ministerio de Defensa, autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, el requerimiento efectuado por el Ministerio de Defensa, se atenderá con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas por la suma total de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 45 689 064,00);

De conformidad con lo establecido por el artículo 45º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 45 689 064,00), a favor del Pliego Ministerio de Defensa, para ser destinada a financiar la aplicación de la Nueva Escala de Asignación Económica Mensual a favor del personal del Servicio Militar Acuartelado de las Instituciones Armadas, aprobada por la Resolución Ministerial Nº 1527-2011/DE/ SG, de fecha 29 de diciembre de 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
ACTIVIDAD	5.000415	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios

En Nuevos Soles

GASTOS CORRIENTES		
2.0 Reserva de Contingencia		45 689 064,00

	TOTAL EGRESOS	45 689 064,00
		=====

A LA: **En Nuevos Soles**

PLIEGO 026 : Ministerio de Defensa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
UNIDAD EJECUTORA 003 : Ejército Peruano
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
ACTIVIDAD 5.002090 : Mantenimiento de la Operatividad
del Efectivo Militar

GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		36 311 352,00

	Subtotal UE 003	36 311 352,00
		=====

UNIDAD EJECUTORA 004 : Marina de Guerra del Perú
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
ACTIVIDAD 5.002090 : Mantenimiento de la Operatividad
del Efectivo Militar

GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		6 534 468,00

	Subtotal UE 004	6 534 468,00
		=====

En Nuevos Soles

UNIDAD EJECUTORA 005 : Fuerza Aérea del Perú
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
ACTIVIDAD 5.002090 : Mantenimiento de la Operatividad
del Efectivo Militar

GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		2 843 244,00

	Subtotal UE 005	2 843 244,00
		=====

TOTAL PLIEGO 026 45 689 064,00

TOTAL EGRESOS 45 689 064,00

Artículo 2°.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil doce

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas